

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

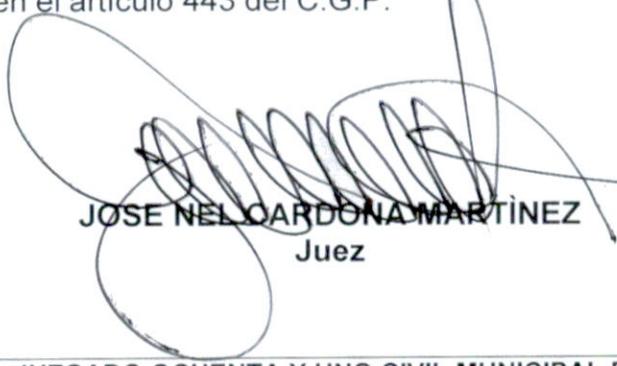
23 JUN. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0029700

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado GFS INGENIERIA S.A.S., se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago en forma personal, quien dentro del término legal a través de apoderada judicial propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la demandada se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado en el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.O.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 52 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretario

24 JUN. 2022